

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 476

Artículo Único.- Con fundamento a lo establecido en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y el artículo 1º de nuestro Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León aprueba modificar por adición de un Artículo Quinto el Acuerdo 418 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de septiembre, para quedar como sigue:

“Artículo Quinto.- Para efectos de las votaciones por cédula establecidas en el artículo 136 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y tratándose de legisladores que se encuentren dentro de la sesión bajo medios telemáticos, el sentido del voto se hará llegar a la Oficial Mayor del Congreso, por los medios electrónicos disponibles en el momento, la cual respetando la confidencialidad del mismo, hará saber de manera inmediata la votación a la Secretaria de la Mesa Directiva. La Oficial Mayor al término de la sesión en que se haya llevado a cabo dicha votación o votaciones, levantará un Acta que señale al menos fecha, expediente o expedientes sometidos a votación, número de legisladores que votaron por medios telemáticos, y los sentidos de los votos, misma que será anexada al expediente que corresponda. La Oficial Mayor en todo momento deberá actuar conforme a lo

establecido en el marco normativo del Poder Legislativo del estado, por lo que la violación al mismo será sancionado conforme las normas aplicables”.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de noviembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

PRIMERA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. IVONNE BUSTOS
PAREDES

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL